

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0080-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 18 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 001417-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3 de fecha 16 de diciembre de 2024 emitido por el Área de Abastecimiento; el Memorándum N° 001465-2024/MTPE/3/24.2.1.3 de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 000220-2024/MTPE/3/24.2.1.1 de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de la denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo N° 019-2020-TR;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0001-2024-MTPE/3/24.2.1.3, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo,

Que, asimismo, mediante Resoluciones de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0012; N° 0021; N° 0026; N° 0043; N° 0050; N° 0068; N° 0071 y, N° 078-2024-MTPE/3/24.2.1.3, se aprobó, respectivamente, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002- Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos – 2024;

Que, del citado Plan Anual de Contrataciones, se observa que el ítem N° 15 tiene como finalidad la contratación del servicio de renovación de suscripción de solución de colaboración y mensajería electrónica en la nube (Google Workspace) para el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos;



Firmado digitalmente por CORZO
PORTOCARRERO Willian FAU
20473400473 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 09:12:08 -05:00



Firmado digitalmente por ALIAGA
BALDEON Jesus Alejandro FAU
20473400473 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 11:12:05 -05:00

Que, el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la entidad puede conformar Comités de Selección, los cuales son los órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras, requeridos por el área usuaria a través de una determinada contratación;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; por su parte, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente, esta decisión deberá ser notificada a cada uno de sus miembros; asimismo, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante Memorándum N° 001465-2024/MTPE/3/24.2.1.3 de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas se remite el Informe N° 001417-2024-MTPE/24.2.1.3.3 elaborado por la jefatura del Área de Abastecimiento, mediante el cual se propone la conformación del Comité de Selección para la contratación del servicio de renovación de suscripción de solución de colaboración y mensajería electrónica en la nube (Google Workspace) para el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, considerando que el comité de selección asegura el mayor grado de eficiencia en las adquisiciones, y garantizando que las contrataciones estatales que se efectúen maximicen el valor del dinero, seleccionando al proveedor idóneo que cumplirá con los requisitos de admisión, evaluación y calificación correspondiente, de acuerdo a los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 000220-2024/MTPE/3/24.2.1.1, emite opinión legal sobre la procedencia de la conformación del citado Comité de Selección, indicando que se encuentra conforme con la normativa legal vigente de Contrataciones del Estado;



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de designar a los miembros titulares y suplentes del citado Comité de Selección;

Con el visto bueno del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como la delegación de facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2024-MTPE/3/24.2, al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas en materia de contrataciones del estado durante el ejercicio fiscal 2024, el cual señala, entre otros, designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, que tendrán a cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de la conformación del comité de selección;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del proceso de selección para la contratación del servicio de renovación de suscripción de solución de colaboración y mensajería electrónica en la nube (Google Workspace) para el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	INTEGRANTE	D.N.I.	UNIDAD/ÁREA
Presidente	FRANK ISRAEL MOSCOSO CÁCERES	40976264	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
Primer Miembro	DENNIS WILLIAM CORNEJO MARMANILLO	10698002	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN
Segundo Miembro	DANTE SERGIO SANCHEZ CAMA	44818140	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN
MIEMBROS SUPLENTE	INTEGRANTE	D.N.I.	UNIDAD/ÁREA
Presidente	FLAVIO OSRAN ZOTELO SALDAÑA	43668367	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
Primer Miembro	GUILLERMO VINCENZO SALAZAR PEREZ	47435909	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN
Segundo Miembro	EDUARDO MARCELINO SILVA CHILENO	42164199	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Artículo 2°. - Notificar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

JEFE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

